



LA AUDITORIA, ORIGEN Y EVOLUCION  
¿POR QUE EN COLOMBIA SOLO SE CONOCE A TRAVÉS DE LEYES?

Pertenece al eje temático:  
Tendencias contemporáneas en contabilidad.

Por:  
Constanza Edith Florian Caro  
Semillero de investigación

Universidad Libre de Colombia  
Contaduría Pública  
Cód.: 031111008  
[Constanzae.florianc@unilibrebog.edu.co](mailto:Constanzae.florianc@unilibrebog.edu.co)  
Cel. 3193709998

## **La auditoría, origen y evolución**

### **¿Por qué en Colombia solo se conoce a través de leyes?**

#### **Resumen.**

La auditoría es tan antigua como la humanidad y tiene su origen en la práctica de la contabilidad, teniendo en cuenta el acelerado proceso evolutivo del mundo y que en el común de las personas existe una gran distorsión sobre el origen, evolución y conceptualización de la Auditoría, ya que el ejercicio de la misma en Colombia se ha ceñido al modelo basado en leyes (Matlook, 2000) por lo cual se hace necesario explorar su origen y concepto.

Me centraré en los legados de la cultura anglosajona, británica, española y en cómo llegaron estas conceptualizaciones a América Latina enfocándome particularmente en Colombia. Desde este punto de vista teórico la fundamentación gira en torno a la rendición de cuentas en el primer caso y a la teoría de agencias, información y seguros en los otros.

#### **Palabras claves.**

Auditoria anglosajona, Auditoria Reino Unido, auditoria estatutaria, fiscalización, aseguramiento.

## **Abstract.**

The audit is as old as mankind and has origins in the practice of accounting. Because of the fast evolution of the world and because the average person does not know about the origins, evolution and conceptualization of Audit, since the practice in Colombia has adhered to the model based on laws (Matlook, 2000) is why it is necessary to explore the origin and concept.

I will focus on the legacies of Anglo-Saxon, British, Spanish culture and how these conceptualizations came to Latin America focusing particularly in Colombia. From the theoretical point of view the foundation focuses on accountability in the first case and the idea of agencies, information and insurances.

## **Key words.**

Anglo audit, UK, statutory audit, control, assurance.

## **Introducción.**

Este trabajo es producto de una exploración documental y se justifica en la constante reglamentación de normas de auditoría en Colombia (ley 43 de 1990, ley 1314 de 2009). La auditoría ha sido, en el mundo una práctica cada vez más extendida y de importancia creciente en los más diversos aspectos de la vida social de negocios y gubernamental, (Mantilla, 1989) encontramos de la referencia anteriormente anotada:

1. “Como práctica es tan antigua y tan diversa como lo son las distintas civilizaciones”.
2. Ha ido evolucionando al mismo tiempo que la humanidad se ha transformado.
3. De esta manera también son diversas las profesiones que se ocupan de prestar los servicios de auditoría, como los abogados, médicos, ingenieros industriales, encontramos que sobresalen los contadores por su dominio amplio del mercado y porque las distintas regulaciones nacionales les han dado buena parte de exclusividad para prestar los servicios relacionados con la auditoría.

4. La auditoría ha tenido y tiene inmensas dificultades en el campo teórico, cuando se le indaga por sus fundamentos y por sus estructuras conceptuales, solo en épocas actuales se le ha empezado a prestar atención a este asunto y debe reconocerse que el camino por recorrer es distante.
5. Siempre ha tenido teorías que la han conceptualizado, pero en el ámbito se reconoce que tiene inmensas dificultades teóricas que evidencian incoherencias y limitaciones; sobre todo en su adaptación a las diferentes épocas históricas y a los diferentes lugares geográficos.

Este escrito, es un intento de aproximar y sintetizar los fundamentos y estructuras generales de la auditoría, por lo cual se centra en la evolución de la auditoría como parte de un proceso que se inició en la rendición de cuentas, se desarrolló en la fiscalización y ahora se recontextualiza en el aseguramiento.

La auditoría es un rol histórico constatable, están plenamente delineados cuatro momentos de acuerdo a (Mantilla, 1989).

1. Prehistoria, la auditoría se originó como una actividad de fiscalización y verificación de los principios contables.
2. Edad media, en esta época los hacendados y los grupos económicos favorecidos, tenían que pagar su diezmo al virrey, iglesia y para su control estaban los auditores.
3. Edad industrial, A mediados del siglo XVIII en Inglaterra aparecieron las primeras máquinas hiladoras y de tejido, hecho que marcó el nacimiento de la Revolución Industrial y el nacimiento de las corrientes de auditoría como lo es auditoría anglosajona.
4. y edad informática, la Auditoría de los Sistemas de Información surgió a través de la toma de conciencia de las empresas, sobre la información que adquieren, conservan, procesan y emiten.

Podemos evidenciar que estos cuatro momentos marcan el nacimiento y la práctica de la profesión en auditoría.

El análisis que a continuación se presenta, centra la atención de manera especial en los significados del Término Auditoría en cada una de las culturas que más han condicionado

la práctica en Latinoamérica (cultura anglosajona) y su evolución histórica, para entender un poco las diferencias y características que hoy se encuentran en las diversas latitudes.

## **1. Análisis y discusión.**

### **1.1 Significado del término “AUDITORIA”**

*William Thomas Porter y John C. Burton* definen “la Auditoría como el examen de la información por una tercera persona distinta de quien la preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad; y el dar a conocer los resultados de este examen, con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario.” (*Porter, 1983*) Para garantizar la imparcialidad de los resultados del examen, este debe ser realizado por una persona diferente del elaborador de la información y el usuario.

*Arthur W. Holmes* obtiene como conclusión en su concepto moderno que la Auditoría es "el examen crítico y sistemático de la actuación y los documentos financieros y jurídicos en que se refleja, con la finalidad de averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los mismos." (*Holmes, 1984*). El propósito del examen es determinar la autenticidad, integridad y calidad de la información que produce el sistema.

El Instituto Norteamericano de Contadores Públicos (*AICPA*), tiene como definición de Auditoría la siguiente:

*“Un examen que pretende servir de base para expresar una opinión sobre la razonabilidad, consistencia y apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados, de estados financieros preparados por una empresa o por otra entidad para su presentación al Público o a otras partes interesadas”.* (*AICPA, 1983*). La anterior definición, aunque es de las más usadas, es muy sectorizada, pues no comprende toda la gama de auditorías existentes como por ejemplo auditoría de sistemas de información, auditoría ambiental, auditoría social y las que se puedan desarrollar en un futuro y se queda limitada solamente a la Auditoría de los estados financieros.

La "American Accounting Association" (AAA, 1972) con un criterio más amplio y moderno define en forma general la Auditoría identificándola como un proceso de la siguiente manera (textual, tomado del libro Auditing: A Journal of Practice & Theory, 2014)

*“La Auditoría es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados. El fin del proceso consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso.*

➤ *Un proceso sistemático comprende una serie de pasos o procedimientos lógicos, estructurados y organizados.*

➤ *Obtener y evaluar evidencia objetiva significa examinar las bases para las declaraciones (representaciones) y evaluar los resultados juiciosamente sin prejuicios o desviaciones a favor o en contra de la persona (o entidad) que hace las declaraciones.*

➤ *Declaraciones acerca de acciones económicas o eventos son las protestas hechas por la entidad o por la persona. Comprenden la esencia de la auditoría. Las afirmaciones incluyen información contenida en estados financieros, reportes internos de operación y declaraciones de impuestos.*

➤ *Grado de correspondencia se refiere a la cercanía en que las afirmaciones pueden vincularse con criterios establecidos. La expresión de correspondencia puede cuantificarse como la cantidad de faltante dentro del fondo de caja chica, o podrá ser cualitativa, como el grado en que los estados financieros son razonables.*

➤ *Criterios establecidos son los estándares contra los cuales se juzgan las afirmaciones o representaciones. Los criterios podrán constituir reglas prescritas por los cuerpos legislativos, presupuestos o demás medidas de desempeño establecidas por la administración o principios de contabilidad generalmente aceptados establecidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB) y demás órganos autorizados.*

➤ *Usuarios interesados son las personas que utilizan (o confían en) los hallazgos del auditor. En el entorno de negocios se incluye a los accionistas, administradores, acreedores, dependencias gubernamentales y público en general.”*

De acuerdo con la anterior definición emitida por la triple AAA evidenciamos que para evaluar y valorar los sistemas de información financiera se deben poseer conocimientos profundos de la estructura y funcionamiento de la entidad auditada, del medio en que se desarrolla y las normas legales que la rigen. La opinión del auditor debe ser emitida de manera independiente, el examen que se realice técnicas profesionales determinadas.

Las anteriores definiciones del término auditoría se eligieron, por ser mucho más amplias respecto de la definición tradicional, la cual se aplica solo a un tipo de auditoría, la auditoría a los estados financieros. De las definiciones transcritas se entiende que la Auditoría implica una reconstrucción de acontecimientos económicos del pasado para determinar su apego a la realidad y darles o no validez.

➤ 1.1 HISTORIA DE LA AUDITORIA. Un enfoque conceptual.

Tabla 1. (PROPIO)

	PRE-HISTORIA	EDAD MEDIA	EDAD INDUSTRIAL	EDAD INFORMATICA E- BUSINESS
<b>COMPONENTE PRINCIPAL</b>	HECHOS	INVENTARIOS	LEGALIDAD ESTATAL PROFESIONAL O TECNICA	ELECTRONICA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
<b>ENFASIS ORGANIZACIONAL</b>	NO EXISTE	PATRIMONIO	JERARQUIAS	PROCESOS (CADENA DE VALOR) CONOCIMIENTO PRESENTACION DE REPORTES SOBRE EL VALOR)
<b>MATERIA PRIMA</b>	HECHOS	DATOS	INFORMACION (ESTADOS FINANCIEROS )	
<b>DEFINICION</b>	EL QUE OYE Y DICTAMINA (INFORMA)	REVISORIA COMPROBACION VERIFICACION 100% DE INVENTARIOS (MERCANCIAS) EFECTIVO, TITULOS VALOR	<b>AUDITORIA INDEPENDIENTE</b> ANALISIS PRUEBAS (ESTADISTICOS Y NO ESTADISTICOS ) ESPECIALIZACION FUNCIONAL, FORMAL TANGIBLES EN PAPEL	<b>ASEGURAMIENTO</b> EVALUACION DE RIESGO DE NEGOCIO (ENTORNO, DE MERCADO) CLIENTES, COMPETENCIA) TANGIBLES E INTANGIBLES
<b>CRITERIO</b>	COMPLACER AL REY	LO QUE DIGA EL INVENTARIO GASTOS	LO QUE DIGA LA NORMA (LEGAL, PROFESIONAL, TECNICA) COSTOS	LO QUE APORTE AL NEGOCIO GENERACION DE VALOR
<b>RESULTADOS ORIENTADOS POR</b>	REY	PROPIETARIOS	ACCIONISTAS	STAKEHOLDERS
<b>TECNOLOGIA</b>	OIDO	PAPEL MANUAL	PAPEL+MAQUINA	ELECTRONICA
<b>EVIDENCIA</b>	LO OIDO	DOCUMENTOS (PROPIEDAD DE LOS INVENTARIOS)	DE HALLAZGOS (DOCUMENTOS) DE TRABAJO (PAPELES DE TRABAJO)	LOS DOCUMENTOS SE CONVIERTEN EN DATOS EVIDENCIA ANALITICA CONTADOR PROFESIONAL (PERSONA NATURAL O JURIDICA)
<b>PROFESIONAL</b>	NO LO HAY (SOLO HAY UN OFICIO)	CONTADOR PERSONA NATURAL	CONTADOR PUBLICO (PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA)	

**Nota:** El cuadro anterior categoriza la historia de la auditoria, de acuerdo a lo descrito por los autores (Webster, 1993) Y (Arguello, 1976), quienes señalan que y cómo en la historia la definición básica ha ido cambiando a consecuencia del énfasis organizacional existente.



## **2. Evolución histórica de la auditoría.**

### **2.1 Antecedentes:**

“La auditoría se originó en la práctica de la contabilidad; la cual desde los inicios de la sociedad se encarga de desarrollar un sistema de información en el que se realiza una acumulación y registro ordenado de datos acerca de factores productivos en los que existe interés, con la intención de clasificarlos en cuentas que los representen así: derechos (activos), obligaciones (pasivo y patrimonio), entradas (ingresos) y salidas (egresos), para tener conocimiento acerca del valor de éstos y con base en dicho conocimiento poder tomar decisiones.” (Arguello, 1976).

“Los vestigios de la contabilidad desde la perspectiva macroeconómica se presentan en los gobiernos de las primeras sociedades,” (Arguello, 1976). Lo que buscaban era determinar lo que poseían y qué no era de ellos, decidir racionalmente la manera de gastar, y como se podrían gestionar cambios positivos a corto, mediano y largo plazo.

Desde el enfoque macroeconómico los comienzos de la contabilidad están dados en la administración de conteo, vista desde el trueque o intercambio para la subsistencia.

Respecto a la perspectiva económica la auditoría históricamente es denominada auditoría pública o gubernamental y se encarga de ejercer control de la hacienda pública y las cuentas de los gobiernos, mientras que en el campo macroeconómico se le denomina auditoría privada y se encarga de la detección de fraudes y errores en las cuentas de las organizaciones privadas para opinar acerca de la razonabilidad de los estados financieros.” La auditoría se origina en el hecho de que quien está directamente interesado (propietario) en el incremento de valor de la organización, no es quien la administra, ni tampoco quien contabiliza sus derechos, obligaciones, entradas y salidas de riqueza.” (Arguello, 1976)

La auditoría surge con la actividad comercial y por la incapacidad de intervenir en los procesos tanto productivos como comerciales de una empresa (Mantilla, 1989). Por estas razones surge la necesidad de buscar personas capacitadas, de preferencia externas (imparciales), para que se desarrollen mecanismos de supervisión, vigilancia y control de los empleados que integran y desempeñan las funciones relativas a la actividad

operacional de la empresa. Con el transcurso del tiempo, las relaciones comerciales y operaciones de negocios empezaron a crecer rápidamente, sobre todo a partir de la Revolución Industrial, en ese momento el comerciante tuvo la necesidad de crear un nuevo sistema de supervisión mediante el cual el dueño, o en su caso, el administrador extendieran su control y vigilancia. Este tipo de servicios era provisto por una o más personas de la misma organización a quienes se les otorgaba la facultad de revisión en relación a los procedimientos establecidos. El enfoque que se le daba a este tipo de auditorías en su inicio era de carácter contable, debido a que se basaba principalmente en el resguardo de los activos, la finalidad era verificar que los ingresos se administraban correctamente por los responsables en cuestión. Las primeras auditorías se enfocaban básicamente en la verificación de registros contables, protección de activos y por tanto, en el descubrimiento y prevención de fraudes.

“El auditor era considerado como un “Revisor de Cuentas”. A principios del siglo XV, los parlamentos de algunos países europeos comenzaron a crear el denominado Tribunal Mayor de Cuentas, cuya función específica era la de revisar las cuentas que presentaban los reyes o monarquías gobernantes. Con el paso del tiempo se extendió esta revisión a aspectos tales como: revisión de la eficiencia de los empleados, procedimientos administrativos, actualización de políticas, este es el origen de la auditoria interna” (Arguello, 1976).

A continuación se establecerán los principales antecedentes históricos de la auditoria, de acuerdo a la tabla 1.1 mostrando el proceso que ha sufrido a lo largo del tiempo:

### **2.1.1 Etapa Prehistoria**

En su origen más antiguo la auditoría es una actividad que se creó como una aplicación de los principios de contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las haciendas, para observar su exactitud. Su importancia fue reconocida desde los tiempos más remotos. Tenemos conocimiento de su existencia desde la época de la civilización sumeria y el pueblo azteca. La auditoría, en su forma más primitiva y simple,

surge cuando un pueblo o núcleo social, sojuzga o domina a otro, por medio de la política, religión, economía, ciencias, o como antiguamente era la manera más común, por la fuerza. Así, el pueblo o la comunidad social eran obligadas a pagar un tributo al que lo domina. Este tributo hoy se conoce como contribución, el gobernante requiere que los tributos que impuso sean pagados correctamente en el tiempo requerido para estar seguros de que dicho pago se realizaba; se designaban revisores los cuales ejercían una actividad de fiscalización. (*Arguello, 1976, pág. 47*).

En la roma antigua, por ejemplo, se encuentra que la auditoria está estrechamente ligada a los procesos e instituciones del derecho mercantil (*Arguello, 1976*) En las **civitas romana (monarquía)** se encuentran la comisión por curia y el colegio de los pontífices. En la comisión por curia su función era ser un órgano de control y decisión de actos que pertenecían a la esfera privada es el inicio de un control político social en manos de los ciudadanos.

El colegio de los pontífices, presidido por el pontífice máximo, el cual era juez de lo divino y lo humano tenía diversas funciones como la de contralor de los diferentes cultos privados y en especial del culto público; llevaba los archivos religiosos donde registraba los sucesos más notables relacionados con la vida del estado, redactaba el calendario y emitía decisiones sobre la adopción de las personas, el pontífice interpretaba el derecho de la época.

De lo anterior se evidencian dos cosas fundamentales:

- En el tiempo de las civitas no es posible encontrar la separación entre política, religión, derecho, economía y contaduría, las civitas centraban todo el poder.
- Hay un enorme parecido con lo que hoy se conoce como fiscalización privada parecido que está basado en el control de acciones privadas, emisión de dictámenes y procedimientos jurídicos.

En México, encontramos como ejemplo el **pueblo azteca**, belicoso por naturaleza, el cual se caracterizó por dominar a otros a la fuerza, expandiendo de tal manera su dominio hasta Centroamérica. Los aztecas obligaban a sus subordinados a entregar tributos, cuando se daba un incumplimiento del pago de dichas contribuciones el calpixque lo

reportaba. La función de esta figura era la de ser recaudador y auditor. De hecho la parcialidad de los calpixques genero un gobierno tirano, imparcial y fue la causa que muchos pueblos indígenas se aliaron con Hernán Cortes para lograr la conquista de México. (*Astrea, pág. 46*)

### **2.1.2. Etapa: Edad Media**

Durante la época de la Colonia, la función de auditor fue ejercida por la autoridad religiosa, se impuso a la fuerza. En esta época, los hacendados y los grupos económicos favorecidos, tenían que pagar su diezmo al virrey este tributo lo recogía la iglesia, el control de este recaudo era fiscalizado por los auditores, quienes emitían reportes, y la lista de quienes no cumplían con el pago del diezmo.

Las personas que no diezaban eran enviadas ante el Tribunal del Santo Oficio o La Santa Inquisición; este Tribunal empleaba procedimientos, para obligarlos a pagar el diezmo y que no se volviera a incurrir en una evasión, dicha riqueza le otorgó un dominio absoluto al clero acompañado de una impresionante acumulación de riqueza, dominio que concluyó con la promulgación de una reforma de ley hecha por Benito Juárez. El título de auditor apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

Durante la edad media en los diferentes países, las asociaciones profesionales, eran las encargadas de ejecutar funciones de auditoria, destacándose entre ellas, el Colegio de Contadores de Venecia de 1581 y el Consejo Londinense de Inglaterra en el año 1310.

### **2.1.3. Etapa: Edad Industrial**

A mediados del siglo XVIII en Inglaterra aparecieron las primeras máquinas hiladoras y de tejido, hecho que marcó el nacimiento de la Revolución Industrial lo cual sustituyó los procesos manuales de fabricación de las máquinas. Dentro del periodo (1783-1784) se inventó la descarbonización del hierro, lo cual abarató su industrialización, dicho

antecedente constituyó el nacimiento de la industria relativa a la siderurgia, permitiendo una expansión del uso de las máquinas.

La revolución Industrial surgió durante la segunda mitad del siglo XVIII, implementó técnicas contables nuevas, especialmente en materia de auditoría buscando cubrir las necesidades de las grandes empresas, el avance surgió en el año de 1845 en donde el *“Railway Companies Consolidation Act”* estableció la obligación de una verificación anual que debía ser realizada por los auditores. Pero no solo en Inglaterra se encuentran antecedentes de esta actividad, en los inicios contables, sino también en Estados Unidos, en donde surgió una importante asociación encargada básicamente de vigilar el cumplimiento de las normas de auditoría, para lo cual publicó diversos reglamentos, de los primeros que se tiene conocimiento datan del año 1939 de ahí se formularon varios reglamentos hasta 1943. En esta etapa de la auditoría se realizan las primeras revisiones e inspecciones a todas las organizaciones que realizaban algún tipo de actividad comercial. La actividad de la auditoría en su principio se instauró con el propósito de implementar procesos de carácter administrativo mejorando la función de las organizaciones comerciales.

Esta necesidad de implementar procesos surge a partir del crecimiento de las empresas, en su mayoría fábricas, las cuales no podían ser atendidas o supervisadas por una persona y tenían que recurrir a un mecanismo de supervisión y de implementación de procesos con la finalidad de garantizar que podían cumplir con los resultados esperados en relación a los productos que producían. (*Espasa-Calpe 1991, Enciclopedia Universal Ilustrada Europea Americana. Tomo VI p 1006-10007*)

Esto dio origen a la formación del capitalismo y a las diversas teorías económicas de libre comercio. El desarrollo del capitalismo ocasionó concentraciones de capital, por lo que pequeñas organizaciones y fábricas tendieron a desaparecer y comenzó la etapa del surgimiento de sociedades comerciales e industriales las cuales a su vez se agruparon en pools, trust y holdings, las cuales requerían de la participación de inversionistas para tener recursos que les permitieran una expansión y crecimiento. Este fenómeno comercial surgió tanto en Europa como en Estados Unidos, por lo que los gobiernos de

dichos países empezaron a instaurar disposiciones o regulaciones que establecían medidas en relación a los estados financieros de las empresas que tenían acciones dentro del público inversionista. Estas medidas consistían en órganos revisores, dentro los cuales solamente estaban facultados contadores públicos independientes. (*Wallace Wanda, 1980*).



El diagrama anterior muestra las principales vertientes de la auditoría, de acuerdo a lo descrito por los autores (Webster, 1993) y (Arguello, 1976).

### 2.1.3.1 auditoría anglosajona

Durante la revolución industrial, inicialmente en Inglaterra y posteriormente en América, surge la auditoría de estados financieros como una fuerza independiente. Es importante destacar que la auditoría inglesa, desde sus orígenes, ha tenido un estrecho vínculo con los métodos de revisión (examinar, comprobar, verificar). Observando más a fondo en la cultura anglosajona, encontramos una abundante literatura técnica, proveniente de las más diversas disciplinas del conocimiento. Uno de los trabajos más importantes es el análisis que hace (*Wanda Wallace, 1980*), quien explica la auditoría como “un producto o servicio de naturaleza eminentemente económica, con un rol muy definido en los mercados libres y regulados”. En la cultura anglosajona se observaba la auditoría como una práctica limitada, lo podemos identificar en la auditoría a los estados financieros ejercida de manera independiente por contadores públicos certificados. Sin lugar a duda, un claro ejemplo del esquema usado en la era industrial.

La auditoría anglosajona se encuentra basada en tres hipótesis fundamentales:

➤ Teoría de la Agencia:

Hace referencia a la supervisión y el monitoreo. Esta función consiste en hacer un análisis con un problema de agencia, entendiendo la agencia como un modelo bajo el cual una o más personas externas son vinculadas con el supervisado para desempeñar algún servicio en su nombre, solicitando a ese desempeño la delegación de alguna autoridad de toma de decisiones por parte del supervisado.

➤ Teoría de la Información:

Es la aplicación de la teoría de la agencia y las relaciones de inversión, es decir el mercado de capitales. Genera un cambio hacia la explicación de la dinámica de los mercados (globalización, internacionalización) y el surgimiento de la contaduría profesional basada en el interés público. Esta teoría es el puente que enlaza economía, finanzas y contabilidad. Su principal argumento es que los inversionistas demandan estados financieros auditados para una correcta elección de la inversión. Dicha auditoría permite: mejoramiento en la toma de decisiones, reducción de riesgos, y obtención de ganancias a partir de utilidades derivadas del intercambio. Por este motivo dicha teoría es una expresión netamente económica.

➤ Teoría de seguros:

Es la manera como los administradores escogen si la auditoría tiene o no una relación con la exposición que tienen frente a sus obligaciones. Bajo las legislaciones el auditor y el auditado están conjunta y severamente obligados con los terceros por las pérdidas atribuibles a estados financieros defectuosos. En el modelo americano, la hipótesis de los seguros sobrepasa las racionalidades del monitoreo y la información para la demanda de la auditoría.

### **2.1.3.2. auditoría en Reino Unido Gran Bretaña**

En Gran Bretaña, las primeras auditorías eran de dos tipos; las de las ciudades y poblaciones se hacían públicamente ante los funcionarios del gobierno y los ciudadanos,

y consistía en que los auditores escucharan la lectura de las cuentas hechas por el tesorero, el segundo tipo de auditoría implicaba un examen detallado de las cuentas que llevaban los funcionarios de finanzas de los negocios existentes en esa época, seguido de una declaración de auditoría, es decir un informe verbal al dueño del negocio.

El título de auditor apareció por primera vez en Inglaterra en el siglo XIII. A través de la revolución industrial ocurrida en la segunda mitad del siglo XVIII, se fomentó nuevas técnicas contables relacionadas a la auditoría por este motivo la auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de la Ley "Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude".(Power, 1997)

Esto condujo a la auditoría estatutaria basada en leyes. (Power, 1997)

### **2.1.3.3. auditoría en estados unidos**

La profesión de auditor independiente fue introducida en los Estados Unidos por los auditores británicos durante el último cuarto del siglo pasado.

Desde el año 1880 aproximadamente, capitalistas escoceses e ingleses empezaron a invertir su dinero en el mercado de valores estadounidense, principalmente en acciones de empresas cerveceras. Estos capitalistas, con el fin de vigilar y proteger sus inversiones y comprobar la buena marcha de estas empresas, enviaron a sus auditores al otro lado del atlántico, empezando, de este modo, la implantación de una nueva actividad profesional que en años posteriores habría de conocer un desarrollo extraordinario. No es de extrañar que durante los primeros años la influencia británica era la única existente, por lo cual la auditoría llevada a cabo era fiel copia de la realizada en Gran Bretaña. Como ejemplo de lo dicho en una "certificación" del año 1899 decía lo siguiente:

*"Hemos auditado los libros y cuentas de la compañía X por el año acabado al 31 de Diciembre de 1899, y certificamos que, 'en nuestra opinión, el balance adjunto expone*



*correctamente su posición al final del año mencionado, y de que la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es correcta."*

*El anterior apartado se tomó del libro *The audit society. Rituals of Verification*. Oxford: Oxford University Press, chapter 2, pág. 16-24).*

En la que puede observarse la influencia de la forma británica del Certificado. Durante esta primera etapa, la filosofía de la auditoría independiente era la siguiente:

a) El objetivo u objetivos consistían en el descubrimiento y prevención de fraudes e irregularidades, así como el descubrimiento y prevención de errores (técnicos y de principio). Visto retrospectivamente, era lógico que el objetivo de la auditoría fuese defensivo, a la vista de la situación entonces existente (desarrollo de un gran número de sociedades con disociación total entre accionistas y administradores, experiencia de los sucesos ocurridos en Gran Bretaña, en épocas anteriores, individuos sin escrúpulos dispuestos a hacer su agosto a costa de los ignorantes inversionistas, etc.).

b) Su metodología de trabajo consistía en realizar una revisión total de todas las transacciones ocurridas, intentando cubrir los dos objetivos citados anteriormente. Los auditores verificaban todas las anotaciones contables del balance con los comprobantes justificativos de tales transacciones, comprobaban su pase correcto a los libros auxiliares, los sumaban y verificaban su pase al libro mayor, sumando posteriormente todas las cuentas de este último.

c) La imagen que en general proyectaba el auditor al público era de mero "comprobador de cifras" y, para los que tenían que soportarlo, la de un 'perro de caza', ya que su tarea la convertía en una auténtica búsqueda del error humano que en el caso de ser descubierto, era objeto de una auténtica satisfacción profesional.

d). El alcance del trabajo cubría únicamente el balance, razón por la cual se le denominaba "auditoría de balance". Ello era debido al hecho de que la cuenta de pérdidas y ganancias era considerada como secreta por parte de la Dirección de la Compañía; es decir, totalmente confidencial para terceras personas, incluido el auditor.

e). El informe emitido por el auditor una vez realizado su trabajo, incluía el balance auditado y la certificación que expedía sobre el mismo.

f). La responsabilidad asumida por el auditor era total, a la vista de que efectuaba una revisión completa y detallada de todas las operaciones realizadas y que certificaba su corrección, equivalente a exactitud.

Desde el año 1900 hasta 1929 Durante este período de tiempo los puntos antes estudiados han. Continuado como en el período anterior, cambiando únicamente la metodología de trabajo. Desde 1929 hasta 1933 aproximadamente En el mes de octubre de 1929 se declaró el nefasto "crack financiero". A raíz de la publicación en 1929 del panfleto titulado "Verificación de estados financieros" por parte del Federal Reserve Board, la auditoría independiente sufre dos cambios:

1). El control interno debe ser revisado y evaluado adecuadamente, a fin de que el auditor pueda conocer los puntos fuertes o débiles inherentes al mismo, determinando de esta manera la mayor o menor amplitud a dar a sus pruebas de comprobación de saldos y de transacciones, que debe aplicar sobre los estados . Financieros de fin de año.

2). La introducción de la cuenta de pérdidas y ganancias como un estado básico a revisar, superando la época en que la auditoría se realizaba normalmente sobre el balance Únicamente.

Desde 1933 hasta 1939 Debido a las desastrosas consecuencias derivadas del crack financiero de 1929, en 1932 un Comité de Cooperación con las Bolsas de Valores del Instituto Americano de Auditores Independientes Titulados empezó a mantener conversaciones con el Comité sobre Aceptación de Cotización de la Bolsa de Nueva York con el fin de buscar métodos para evitar el caos reinante, consecuencia, según el decir de algunos, de la falta y deficiencia de los informes financieros proporcionados por las grandes empresas. Una de las medidas tomadas para evitar la repetición de esta situación fue la realizada por el Presidente de la Bolsa de Nueva York en enero de 1933, disponiendo que a partir del 1 de julio de 1933, todas las empresas con intención de solicitar la cotización de sus acciones en dicha Bolsa debían acompañar un informe de

auditoría de balance y cuenta de pérdidas y ganancias. De otro lado, las conversaciones entre el Comité del Instituto y el de la Bolsa continuaron desde 1932 hasta 1934, a fin de hallar los mejores métodos de información por parte de las empresas cotizadas.

Desde 1941 hasta 1948

A raíz de los sucesos ocurridos en el caso McKesson & Robbins, la SEC inició un profundo estudio de los informes de los auditores independientes, a fin de introducir dentro de las reglas de esta institución las rectificaciones necesarias -las cuales forzosamente tendrían que ser Seguidas por los auditores, logrando de esta forma una mejor calidad en los mismos.

De 1971 a la actualidad Con la emisión del SAP 50 (17) en noviembre de 1971 se amplía el alcance del trabajo de los auditores independientes, al incluirse el estado de origen y aplicación de fondos (también. denominado estado de cambios en la posición financiera) dentro del ámbito de la revisión. En, consecuencia, a partir de este, momento su examen ' comprenderá lo que hoy en día se denominan los "estados financieros básicos", ' cuya composición es la siguiente:

1. Balance de situación.
2. Cuenta de pérdidas y o estado de resultados de las operaciones.
3. Estado de beneficios acumulados (reservas)
4. Estado de origen y aplicación de fondos o estado de cambios en la operación financiera.
5. ' Notas o anexos (explicaciones, detalles y comentarios sobre ciertas cuentas, hechos, situaciones o informaciones de los anteriores estados).

*(El anterior apartado se tomó del libro The audit society. Rituals of Verification. Oxford: Oxford University Press, chapter 2, pág. 16-24).*

#### **2.1.4 Edad: Informática**

La Auditoría de los Sistemas de Información surgió cuando las empresas e instituciones han tomado conciencia de que la información que adquieren, conservan, procesan y emiten, es vital para su propia supervivencia diaria y proyección de progreso. Por tanto, han elevado a la categoría de sistemas críticos prácticamente todos los sistemas internos que manejan información, agregándolos en uno solo denominado sistema de información. En consecuencia, por su naturaleza crítica, el enfoque de auditoría debe adoptar una perspectiva que se adecue absolutamente a estos sistemas, sea mediante la transformación de métodos, técnicas y procedimientos de la auditoría tradicional, o sea mediante la creación de unos nuevos. Pero al principio esto no era así.

La introducción de las máquinas de proceso de datos en las empresas se produjo en los años 50, principalmente dedicadas a sustituir a los empleados en las tareas repetitivas en el cálculo de nóminas y facturas de clientes. Dada su utilización como supercalculadoras, con un volumen considerable de datos de entrada, y un volumen similar de datos de salida en función de los anteriores, el auditor se limitaba a verificar la corrección de los datos de salida frente a los datos de entrada, ignorando la lógica y funcionamiento interno de las máquinas de proceso de datos. Este tipo de auditoría se suele denominar auditoría alrededor del ordenador. Prácticamente era una auditoría convencional con un elemento exótico que producía información de distinta manera que los empleados de la empresa. Esta situación se prolongó hasta mediados de la década de los 60, cuando las organizaciones de auditoría propugnaron un cambio en el enfoque, en base a los resultados de baja calidad obtenidos en las auditorías de áreas que comportaban proceso de datos a través de ordenadores.

Este cambio consistía fundamentalmente en la adaptación de los criterios para la evaluación del control interno, en los sistemas organizativos, financieros y contables, al centro de proceso de datos y, concretamente, a la sala del ordenador. Esta etapa se suele denominar auditoría del ordenador. Con la introducción de nuevas tecnologías,

como las comunicaciones entre ordenadores en tiempo real, pronto se detectaron las limitaciones del enfoque, ya que se producían pérdidas progresivas de las pistas de auditoría y el auditor era incapaz de controlar determinadas actividades. Así, a finales de los años 70, se llega a una tercera etapa: la auditoría a través del ordenador. En este enfoque se estudia también el tratamiento lógico de la información a través de los programas y las aplicaciones que los integran. Posteriormente, a principios de los años 80, se empieza a aplicar técnicas de tratamiento de la información por medio de ordenadores, como apoyo a la labor de los auditores. El auditor de sistemas de información empieza a ser también experto en el uso de lenguajes informáticos que le sirven para escribir, compilar y ejecutar programas para la consecución de pruebas y obtención de evidencia. Surge de este modo la denominada auditoría con el ordenador. En la misma década se empieza a aplicar los principios básicos de la auditoría operativa a la auditoría de los sistemas de información, dando lugar a la auditoría operativa de proceso de datos, que se centra principalmente en la eficacia y eficiencia del tratamiento automático de los datos. (Gray Rob, 2000)

### **3. AUDITORIA EN COLOMBIA<sup>1</sup>**

Desde el segundo viaje de Colón a América, se tiene conocimiento de los primeros tipos de auditoría y control, los Reyes Católicos designaron una persona con la misión de fiscalizar y controlar el manejo de los fondos y bienes de la expedición.

En 1511 se organizó en Santo Domingo, el Tribunal de la Real Audiencia, su principal función era la de fiscalizar a los virreyes y administrar la justicia y los territorios ocupados en América. En 1518, se constituyó el Consejo de Indias como órgano supremo de administración colonial, el cual ejerció funciones de máximo tribunal y cuerpo legislativo de apelación en asuntos contencioso, criminal, civil y administrativo.

---

1. *El anterior apartado se toma de los siguientes libros: Bermudez G.Hernando (2000). Esbozo de la auditoria y el control interno en las organizaciones privadas. Mantilla Samuel (1989) Pontificia Universidad Javeriana*

Hacia el siglo XVI, en Colombia se formó la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Su objetivo era controlar los territorios y mejorar la administración. Su principal función consistía en unificar las rentas y derechos de la Corona, hacer los juicios a empleados que desempeñaban funciones fiscales y asegurar el flujo normal de los recaudos para la Corona.

En el año 1604 se crearon los Tribunales de Cuentas que eran las Contralorías Regionales en los Virreinos, Capitanías y Presidencias. Terminando el siglo XVII aparecieron las Oficinas de Contabilidad mediante las cuales y a través de la Corte de Cuentas consolidaron el control fiscal en el mundo. En la época de la independencia, los controles entran en crisis, debido al sostenimiento de las tropas ya que requería gran capacidad monetaria. Esto llevó a varios funcionarios a atentar contra el Tesoro Público para alimentar la causa de la independencia.

Después de la Batalla de Boyacá se expide en Angostura la Ley Fundamental que crea la República de Colombia y con ello se replantea el enfoque del control y auditoría fiscal. De esta manera se dicta en octubre 23 de 1819 la “Ley Principal contra los Empleados de Hacienda”, que en su artículo primero decía: “El empleado de Hacienda Nacional a quien se le justificare sumariamente fraude o malversación de los intereses públicos o resultare alcanzado, se le aplicará irremisiblemente la pena de muerte, sin necesidad de formar más proceso que los informes de los tribunales”. (Bolívar, 1824) Decisión que a su vez fue avalada por Simón Bolívar en su Decreto 12 de 1824. En cuanto al manejo y control del presupuesto, este fue asignado al Tribunal Mayor de Cuentas, quien revisaba la contabilidad del gasto público, así como a la Dirección y Superintendencia General de Hacienda, quienes tenían la función de contraloría.

Estos principios fueron retomados en la Constitución de Cúcuta de 1821, que le da vida a la Gran Colombia. La ley que desarrolla los principios constitucionales fue la expedida el 6 de octubre de 1821 por la Contaduría General de Hacienda, que era el ente fiscalizador del erario público.

En 1824, se reemplaza la Contaduría General de Hacienda por la Dirección General de Hacienda, quien a través del Plan Orgánico de Hacienda Nacional crea la Contaduría Departamentales encargadas de examinar, eliminar cuentas

En 1866 con la ley 68 aparece la Corte de Cuentas quien sustituye a la Oficina General de Cuentas, y se dieron atribuciones para crear las Contadurías Regionales de Hacienda, facilitando así la descentralización del gasto y el control.

En 1919 se crea el Tribunal Superior de Cuentas con el fin de proteger el buen manejo del presupuesto para así garantizar el empleo adecuado de los recursos de inversión.

En 1922 al generarse la crisis bancaria, el Presidente de la República contrata una misión de expertos extranjeros, liderados por Edwin Walter Kemmerer, con el objetivo de organizar la Hacienda Pública, el sistema monetario, la reorganización del estado, la administración de ingresos y aduanas entre otros. A partir de este momento se crearon normas para el sector financiero y se diseñaron los organismos de control y vigilancia para el sector público. De este modo, el 19 de julio de 1923, mediante la ley 42 se crea el Departamento de Contraloría como ente autónomo e independiente con el fin de buscar y controlar sin influencias políticas.

En 1945 mediante acto legislativo No.1, se le dio a la Contraloría el carácter de auditoría contable como función principal fiscalizar el manejo del tesoro público.

En el año 1958 se reglamentó la Oficina Nacional de Contadores y se introdujo la figura fiscal de contador, su función principal consistía en examinar cuentas del presupuesto y revisar los contratos que firmarán los ejecutivos.

En 1975, el presidente López Michelsen dictó la ley 20 de 1975 mediante la se extiende el control fiscal asía la Contraloría y a los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del estado. Así mismo se crean las carreras administrativas y se crea la Escuela de Capacitación para Empleados Públicos. Mediante Decreto – Ley 222 de 1983, se mantienen los controles posteriores en la contratación administrativa, dando así gran importancia al control; asunto que queda consolidado mediante la reforma constitucional de 1991 durante el gobierno del presidente Cesar Gaviria.

Desde que se expidió la Constitución de 1991, el tema del control interno ha tenido un permanente desarrollo normativo que ha ido dando respuesta a diferentes necesidades para su implementación y desarrollo; los dos artículos constitucionales que constituyen el punto de partida para el desarrollo normativo en materia de control interno son el , 209 y 269, dotan a la Administración Pública de una norma fundamental en relación con los principios que rigen el ejercicio de la función administrativa y con el control interno como garante de la efectividad de estos principios en reemplazo de la permanente presencia del control fiscal en las organizaciones, en su calidad de instrumento de transparencia.

la Constitución de 1991 en sus artículos 209 y 269 establece que la administración pública deberá ejercerse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo para ello que en todas las entidades estatales es obligatorio diseñar y aplicar de acuerdo a sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, también se debe diseñar y organizar un sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública. La Constitución en su artículo 267 eliminó el ejercicio del control previo por parte de las Contralorías, reemplazándolo por un control posterior y selectivo cuya finalidad es vigilar y evaluar la gestión fiscal del estado y de los particulares o entidades privadas que manejen fondos o bienes de la nación.

En 1993 se produce todo el desarrollo normativo general de estas disposiciones constitucionales, a través de las leyes 87, 42 y 80, mediante las cuales se dota a los organismos y entidades del Estado de lineamientos claros sobre la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, al mismo tiempo que se genera un mecanismo para evaluar la calidad, el nivel de confianza, la eficacia y la eficiencia del Sistema de Control Interno del Estado. La ley 42 de 1993 da a las Contralorías la función de vigilar el Estado a través de la implementación de controles financieros, de legalidad, de gestión, de resultados y la evaluación de los sistemas de control interno de cada Entidad, y la Ley 87 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.



En 1994, con el decreto 1826 y la Directiva Presidencial 02, se concretan acciones por el Presidente de la República, como máxima autoridad administrativa, para posibilitar la implementación de los Sistemas de Control Interno en las entidades y organismos del orden nacional, mediante la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de Ministerios y Departamentos Administrativos, adscritas al Despacho del respectivo Ministro o Director de Departamento Administrativo y dando las bases para la organización de Comités de Coordinación de Control interno, como instancia de retroalimentación al interior de cada entidad del Estado, así como mediante la fijación de directrices para el desarrollo de la función de control interno en todas las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Igualmente, en armonía con la nueva concepción del Control Interno como instrumento gerencial mas que como mecanismo de inspección, vigilancia y sanción, en la normatividad de este año se ordena que las funciones disciplinarias que estén siendo ejercidas por las Oficinas de Control Interno en los Ministerios y Departamentos Administrativos, pasen a ser realizadas por las Oficinas de Control Interno Disciplinario, con lo cual se delimita definitivamente el alcance de una y otra función (asesoría y apoyo al control interno por las oficinas de control interno, y funciones de control disciplinario por dependencias diferentes a dicha oficina).

En 1995, como estrategia de la política Estatal de Lucha Contra la Corrupción, se articula el control social, ejercido a través de las quejas y reclamos de los usuarios de la Administración, con el control interno, se le asignaron a las Oficinas de Control interno el deber de vigilar las solicitudes de los ciudadanos. En 1996 mediante el decreto 280, se crearon mecanismos articuladores del control en todas las entidades del Estado y se impulsó la implementación de los sistemas de control interno, se creó el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno para las entidades del orden Nacional y Territorial, presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la formalización del Comité Interinstitucional de Control Interno, CICI, integrado por los jefes de oficina de control interno de la mayoría de organismos y entidades del orden nacional y representantes del orden territorial, como instancia para intercambiar y compartir experiencias en materia de control interno por parte de los mencionados jefes de oficina de Control Interno.

En 1997, en la Directiva Presidencial 01, se redefine el Sistema, se crea una armonía con los elementos generales contemplados en la Ley 87 de 1993, creando 10 pasos

- 1) esquema organizacional,
- 2) plataforma estratégica,
- 3) políticas,
- 4) planeación,
- 5) procesos y procedimientos,
- 6) indicadores,
- 7) sistema de información y comunicación,
- 8) manual de funciones,
- 9) administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros y
- 10) evaluación del Sistema de Control Interno,

Se fijaron estas directrices para desarrollar los elementos y las etapas para la implementación del sistema. En este mismo año, mediante el decreto 2070, se asigna la Presidencia del Consejo Asesor al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y se adicionan los miembros del Consejo Asesor con el Contador General y el Jefe de la Oficina de Control Interno del mismo Departamento Administrativo.

En 1998, con la expedición de la Ley 489, Estatuto Básico de la Administración Pública, se crea el Sistema Nacional de Control Interno como instancia de articulación del sistema en todo el Estado, bajo la dirección y coordinación del Presidente de la República, como máxima autoridad administrativa. En 1999, con el decreto reglamentario 2145 se consolida el papel de las diferentes instancias en materia de control interno dentro del Sistema Nacional, se establece por primera vez la obligación para todas las entidades del Estado de presentar al Consejo Asesor un informe anual sobre el avance del sistema de control interno institucional, se hace claridad sobre el papel de la Oficina de Control Interno en cada uno de los procesos fundamentales de la administración y se fortalece

aún más el Consejo Asesor como organismo consultivo del Gobierno Nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante el artículo quinto del Decreto 2145 de noviembre de 1999 se establecen las responsabilidades del Sistema de Control Interno, así: *“a. El Presidente de la República, será el responsable de mantener el control de la gestión global sobre las políticas públicas, plan de gobierno y adecuada coordinación administrativa. b. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, deberá preparar, ejecutar y controlar lo relacionado con las asignaciones presupuestales y el uso correcto de los recursos del Estado. c. Los Ministros, Directores de Departamento Administrativo y Jefes de Organismos adscritos y vinculados, serán responsables de establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen los resultados bajo parámetros de calidad, eficiencia y eficacia, estableciendo como obligatorio el rendimiento el 16 de febrero de cada año, de un Informe al Consejo Asesor que deberá contener el resultado final de la Evaluación del Sistema, el cual deberá ser elaborado por la Oficina de Control Interno de cada Entidad. Este documento para hacer el informe sobre el Sistema de Control Interno del Estado que cada año presentará el Presidente de la República al Congreso de la República. d. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, responderá por la coordinación y asesoría en el diseño de estrategias y políticas que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional. e. El Servidor Público tiene la obligación de realizar todas sus tareas y cada una de sus acciones dentro de los conceptos del autocontrol y autoevaluación.”*

En este mismo decreto se nombran como reguladores competentes para impartir normas, políticas y directrices de control al Presidente de la República, el Congreso de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nación, Consejo Asesor del Gobierno Nacional y Contraloría General de la República en materia de Control Interno, como los facilitadores encargados de orientar, impulsar y asesora la implantación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, fueron delegados el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Comité Interinstitucional de Control Interno, el Comité de Control

Interno Institucional y las Oficina o Unidades de Control Interno de cada Entidad. Como evaluadores del Sistema fueron delegados la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, la Auditoria General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Oficinas o Unidades de Control Interno de cada Entidad.

Dentro de este mismo decreto se definen las funciones de la Oficina de Control Interno, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control y del Comité Interinstitucional de Control Interno. En el artículo 20 se determina que los Jefes de Control Interno serán nombrados por el Ministro o Director Administrativo respectivo, pero el control es responsabilidad Presidencial, en cualquier momento el Presidente de la República podrá reasumir su facultad controlante y en este mismo año, mediante la Circular 01 de diciembre 22, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se dicta la estructura del informe que se debe presentar.

#### 4. CONCLUSIONES.

- Buena parte de la historia de la auditoria en Colombia todavía no ha sido escrita se dispone de algunas aproximaciones de tipo general vinculadas a los desarrollos legales.
- Se constata en un primer momento de la historia una fuerte influencia derivada de España y de la iglesia durante el siglo XIX, introduciendo la revisoría fiscal y el mercado legal-formal.
- Con la misión Kemmerer en marzo de 1923 bajo el gobierno de Pedro Nel Ospina se inicia la introducción de la Vertiente anglosajona, a través de las figuras de las superintendencias y la contraloría de la república. Aparecen las firmas de contadores y las prácticas de auditoria de estados financieros.
- Estas dos vertientes han coexistido, generando un favorecimiento mutuo pero también un deterioro mutuo (las técnicas están supeditadas a los formalismos legales y no se consigue la eficiencia anhelada)
- A partir del año 1991 mediante la reforma constitucional se empieza a dar una verdadera importancia a la auditoria y el control interno; por este motivo en Colombia se continúa estructurando mediante leyes.
- Queda preguntarnos si ¿La auditoría en Colombia seguirá tomando importancia solo por las leyes?
- ¿cuál es la verdadera influencia de la auditoria estatutaria?

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, O., (1996). Enciclopedia de Auditoría tres tomos, Cultural de Ediciones, Madrid
- Alvin, A., Arensa, R., Mark, S., Beasley, (2007) Auditoría un enfoque integral, México, pág. 15
- ARENS, A (1996). Auditoría Un Enfoque Integral, Prentice Hall México.
- BACON, C., Charles A. (1996) Manual de Auditoría Interna, U.T.H.E.A. México.
- BAILEY., Larry P. M, (1998) Guías de Auditoría. Una reexpresión comprehensiva de las Normas de Auditoría (SAS), de Servicios de Contabilidad y Revisión (SQCS) y de Control de Calidad (SQCS). Primera versión española. Harcourt Brace de España S.A.
- Brown, R. (1962). Changing audit objectives and techniques". The Accounting Reíreview, Pág. 697.
- Mantilla, S., (2005) AUDITORIA 2005, PAG, PAG 32-51 pontificia universidad javeriana facultad de ciencia económicas, Ecoe ediciones.
- Masgrau, E. (1978). La auditoría independiente en los estados unidos: evolución de sus objetivos y técnicas pág. 155-182
- Matlock, S. (2000) The future of electronic commerce over the internet and is effect on market effiience. Socio- Economic Policy risk control and audit theory
- Power, M, (1997) The Audit society. Rituals of verification Oxford: Oxford University, Chapter 2 pág. 16-24.
- Santillana, J. (2007) Auditoría interna integral administrativa, operacional y financiera, pág. 5-8.
- Suarez, F. ( 2002). Antecedentes de los organismos fiscalizadores. Revista mexicana La glosa Hoy 1, pág. 14-12
- Universidad Icesi (2015 en línea) [http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios\\_gerenciales/article/view/185/html](http://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/185/html)
- (2015 15 de febrero)

Wallace, W. (1980). The Economic Role of the Audit in Free and Regulated Markets.  
Rochester: University of Rochester, Graduate School of Management

<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/auditoria-control/b11.pdf> (2015 Marzo 10)